



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1656

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-223.537/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.996/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.996

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza
"Nº 4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), condónase la deuda
"en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre
"de 2.020 registra el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 53, Parcela: 20, Partida
"Municipal Nº 58.216, propiedad del Señor Daniel Ángel González (D.N.I. Nº
"14.880.671).-.....

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021.-.....

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-.....

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-.....

Dec.nº:1.419/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1657

///...2.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.419 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1658

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6922/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 02/03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.982/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a continuación se ---- transcribe:

ORDENANZA Nº 4.982

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárese en el partido de General Rodríguez, al mes de Julio
"-----de cada año como el mes de CONCIENTIZACION DE TRASTORNO
"POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (TDAH).-----"

"ARTICULO 2°: Establécese que durante el mes de julio se realizarán desde
"-----las áreas que reglamentariamente se determinen, actividades de
"visualización y concientización sobre el TDAH.-----"

"ARTICULO 3°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento
"-----Ejecutivo solicitando dese amplia difusión a través de los medios
"locales de comunicación.-----"

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los --
-----efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1659

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.982/21, iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la suscripción del "*Convenio Marco de Cooperación*", celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado "*Convenio*" es enmarcar y coordinar la participación de las Partes en acciones conjuntas. Para ello, Las Partes se comprometen a facilitar la presentación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca, que consideren de su respectivo interés y, en consecuencia, se requieran;

Que dicho "*Convenio*" tendrá un plazo de duración de CUATRO (4) años a partir de su firma, y será renovable por expresa voluntad de las partes, quedando firme y ejecutándose hasta su terminación las prestaciones acordadas que estuviesen pendientes o en curso de ejecución;

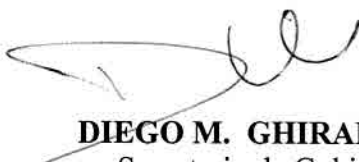
Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "*Convenio*" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "*Convenio Marco de Cooperación*" suscripto entre el -----
----- Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078); que obra glosado a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-225.982/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.421 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1660

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.319/21, mediante el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana C. BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO", en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.367.304,28.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2 a 53 del Expediente Nº 4050-225.319/21, obra documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 87 a 115, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguientes demás documentación requerida;

Que a fs. 162, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 164 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.367.304,28.-), correspondiente a la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2013 inserta a fs. 163;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 25/2.021 para la ejecución de la ----- obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA Nº 22 - Bº BICENTENARIO"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 87 a 115 del Expediente Nº 4050-225.319/21; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.367.304,28.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 87 a 115 del Expediente Nº 4050-225.319/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta las 13 horas del día 17 de Agosto de 2.021, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Agosto de 2.021, a --- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Dec.nº:1.422/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1661

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) --
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.422 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1662

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.641/21, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "*PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO*"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la ejecución de la obra "*PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO*", en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.097.978,42.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 37 a 72 del Expediente Nº 4050-225.641/21, obra documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 76 a 110, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 111, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 26 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2.021 a las 10 horas;

Que a fs. 113 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.097.978,42.-), correspondiente a la ejecución de la obra "*PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO*", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2012 inserta a fs. 112;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 26/2.021 para la ejecución de la ----- obra "*PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS CALLES NECOCHEA Y SARMIENTO*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 76 a 110 del Expediente Nº 4050-225.641/21; por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS - (\$ 96.097.978,42.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 76 a 110 del Expediente Nº 4050-225.641/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 97.100,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Agosto de 2.021, a -- las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1663

///...2.-

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- -----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1664

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe Departamento Regularización Dominial y Familia”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Jefe Departamento Técnico Administrativo”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe Departamento -----
----- Regularización Dominial y Familia”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 28 de Julio de 2021.-----

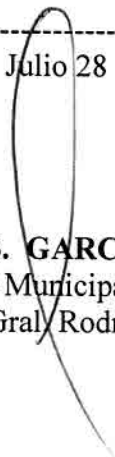
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Jefe Departamento Técnico -----
----- Administrativo”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 28 de Julio de 2021.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu-----
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.424 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1665

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Beatriz Azucena Argentina Barrera, en el cargo de Jefa Departamento Técnico Administrativo (Interina), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 28 de Julio de 2021 en el cargo de Jefa -----
----- Departamento Técnico Administrativo (Interina), a la Señorita
BEATRIZ AZUCENA ARGENTINA BARRERA (D.N.I.Nº:26.689.320 – CLASE
1978), Legajo Nro. 2.882, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, manteniendo el
régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento
“Personal Técnico” del Escalafón Municipal, manteniendo el régimen horario de
CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110110000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.425 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1666

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA -----
----- ARIZAGA (D.N.I.Nº:31.208.452 – CLASE 1984), Legajo ----
Interno Nº:4732, a partir del día 28 de Julio de 2021 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2021, quien se desempeñará como Médica Ginecóloga en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.426 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1667

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Nancy Margot Rosales, quien se desempeña como Personal Obrero en G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 28 de Julio de 2021, a la agente municipal --
----- NANCY MARGOT ROSALES (D.N.I.Nº:20.082.327 - CLASE 1968),
Legajo Interno Nº:3109, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), quien se desempeña como
Personal Obrero en G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.427 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1668

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente NANCY MARGOT ROSALES (D.N.I. Nº: ----- 20.082.327 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº3109, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 28 de Julio de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.428 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1669

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Cecilia Eugenia Casas, en el cargo de Directora de Servicios Públicos "Ad Honorem", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Servicios Públicos "Ad Honorem", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 28 de Julio de 2021 en el cargo de Directora -
----- de Servicios Públicos "Ad Honorem" a la Señora CECILIA EUGENIA CASAS (D.N.I.Nº:17.922.828 – CLASE 1966), Legajo Nro. 4.733, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.429 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1670

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.978/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas para el acto homenaje de "Estrellas Amarillas"; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas actividades para el acto homenaje de "Estrellas Amarillas" se llevarán a cabo el día 08 de Agosto de 2021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que tal homenaje de "Estrellas Amarillas" será en memoria de Luca Gabriel Zárate;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades previstas para el - - - -
----- acto Homenaje de "Estrellas Amarillas", que se llevarán a cabo el
día 08 de Agosto de 2021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- - - - -

ARTICULO 2º: Déjese aclarado que la Actividad prevista será suspendida por -----
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas- -

ARTICULO 3º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - - -
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.- - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº:1.430 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1671

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.972/21, mediante el cual el Señor Coordinador de Turismo, Don Renzo Retamozo solicita que se declare de Interés Municipal el Concurso denominado "Postales Turísticas de Nuestro Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concurso denominado "Postales Turísticas de Nuestro Pueblo" comenzará el día 23 de Agosto de 2.021 y finalizará el 23 de Septiembre de 2.021;

Que, dicho Concurso tendrá la participación de diversos pobladores de esta Ciudad, que aportarán fotos de diferentes puntos turísticos de esta Localidad;

Que, tal concurso denominado "Postales Turísticas de Nuestro Pueblo", tiene como objetivo capturar imágenes de espacios verdes, culturales, históricos y urbanos, asimismo las imágenes seleccionadas serán utilizadas para promocionar nuestro distrito en los próximos eventos y ferias;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Concurso denominado "Postales ---
-----Turísticas de Nuestro Pueblo", que se dará comienzo el día 23 de Agosto de 2.021 y finalizará el 23 de Septiembre de 2.021, mediante el cual se obtendrá imágenes de diversos puntos turísticos de esta Ciudad.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.431 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1672

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.971/21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Tec. Mariana Galván solicita que se declare de interés Municipal el programa denominado "Envejecimiento Activo y Saludable"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa denominado "Envejecimiento Activo y Saludable" tiene como objetivo generar una mirada integral sobre la vejez, para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del Municipio de General Rodríguez y también generar una mirada hacia el adulto mayor como sujeto de derecho;

Que, a fs. 03/04., del expediente 4050-225.971/21 se encuentra adjunto la referencia del programa denominado "Envejecimiento Activo y Saludable";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa denominado -----
-----"Envejecimiento Activo y Saludable", que se desarrollara en diversos
Barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
-----previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.432 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1673

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.910/21, mediante el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia A. Guerra solicita que se declare de Interés Municipal al acto de entrega de cuadernillos pedagógicos, útiles escolares y diversos artículos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto se llevará a cabo el día martes 3 de Agosto de 2.021, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, asimismo cabe destacar que dicha actividad quedará supeditada a las vicisitudes de las agendas de las y los funcionarios intervinientes;

Que, la entrega de cuadernillos pedagógicos, útiles escolares y diversos artículos escolares tienen el objetivo de garantizar continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de las y los Estudiantes de la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en el marco del Programa denominado "Me gusta Estudiar";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

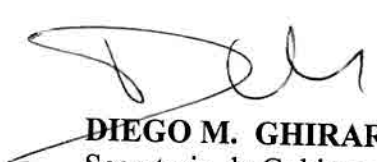
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de cuadernillos-----
----- pedagógicos y útiles escolares en el marco del programa denominado
"Me Gusta Estudiar", que se llevará a cabo el día 3 de Agosto de 2.021 en las
instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.433 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1674

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4.050-224.237/21 "Extracto: Ref. Rechazo De Intimaciones De La Firma AMX ARGENTINA S. A."; en doscientas veintisiete (227) fojas, mediante el cual la sociedad "AMX ARGENTINA S. A." (C. U. I. T. Nº 30-66328849-7), representada por el Dr. Mariano PASCUAL (Tº XLIII - Fº 32 de la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro), domiciliada en la Avenida de Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rechaza las trece (13) intimaciones que le fueran impuestas y cursadas con fecha 23 de Marzo de 2.021, reclamando el pago de la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 3.771.300,00.-)**, en concepto de "Tasa de Verificación de Estructura Soporte de Antenas", por los períodos fiscales correspondientes a los años 2.020 y 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad peticionante, "AMX ARGENTINA S. A.", mediante presentación de fs. 2/4, opone ante esta Administración Pública Municipal formal rechazo a las trece (13) intimaciones que le fueran cursadas con fecha 23 de Marzo de 2.021, reclamando el pago de la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 3.771.300,00.-)**, en concepto de "Tasa de Verificación de Estructura Soporte de Antenas", correspondiente a los períodos fiscales de los años 2.020 y 2.021;

Que el Dr. Mariano PASCUAL, en su carácter de apoderado de la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", niega que su representada resulte propietaria de las trece (13) estructuras portantes de antenas a las que hacen referencia las intimaciones cursadas; niega que este Municipio haya verificado y/o inspeccionado estructura portante alguna y, por consiguiente, niega que su mandante adeude suma alguna de dinero por no desarrollar actividad gravada dentro del ejido municipal;

Que, asimismo, rechaza la obligación de pago reclamada por esta Municipalidad, por considerar que su representada no resulta sujeto pasivo de la "Tasa de Verificación de Estructura Soporte de Antenas", por encontrarse en amplia contradicción con la normativa federal, toda vez que su actividad está, de acuerdo con lo que determina el sistema normativo federal de telecomunicaciones, exenta de todo tributo o inspección;

Que, sostiene entre otros argumentos que "(...) como consecuencia de la regulación prevista en la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798, mi mandante no está legitimada pasivamente para ser obligada a remitir documentación ni al cobro de la Tasa que pretende cobrarse y la Municipalidad de General Rodríguez tampoco ostenta legitimación alguna para perseguir el cobro de la misma, o para ejercer algún tipo de actividad de control sobre las estructuras portantes de antenas, -en consecuencia- corresponde dejar sin efecto la intimación cursada a mi mandante";

Que a fs. 1 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, requiere la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio;

Que a fs. 7 la Secretaría Legal y Técnica, previo a todo trámite, solicita se agreguen los antecedentes del caso y se acompañe un informe minucioso y detallado para la posterior sustanciación de las actuaciones;

Que a fs. 8 a 10, el Señor Jefe de División de Inspección Electromecánica, Téc. Rubén D. GONZALEZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, produce informe técnico señalando que la sociedad "AMX ARGENTINA S. A." tiene emplazadas a la fecha en el Partido un total de trece (13) estructuras soportes de antenas; encontrándose todas ellas con sus permisos municipales; empero no ha presentado los "planos electromecánicos/eléctricos, certificaciones y mediciones técnicas", incumplimientos estos últimos que motivaran las intimaciones hoy cuestionadas;

Que sostiene el Jefe de División de Inspección Electromecánica en su - - -
Dec.nº:1.434/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

informe que la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", ha solicitado una prórroga para dar cumplimiento con lo solicitado, que la misma le fué otorgada, se encuentra vencida y a la fecha continúa sin acompañar los planos de las estructuras, las certificaciones y mediciones de las trece (13) estructuras soportes de antenas;

Que, según informa la Jefatura de División de Inspección Electromecánica, la sociedad "AMX ARGENTINA S. A." abonó hasta el año 2.019 la "Tasa de Verificación de Estructura Soporte de Antenas", empero no acompañó la documentación técnica requerida;

Que, en tanto adeuda el pago de la "Tasa" correspondiente a los períodos fiscales 2.020 y 2.021, además de la presentación de la documentación técnica que le fuera exigida, pese a encontrarse debidamente intimada;

Que a fs. 11 a 226 la Jefatura de División de Inspección Electromecánica acompaña la documentación respaldatoria del caso (vgr. constancia de intimaciones efectuadas, comprobantes de pago de "Tasa", nota de solicitud de prórroga, constancias de aviso de recibo, listado de cada una de las estructuras de soportes de antenas existentes en el Partido y pertenecientes a la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", correos electrónicos, etc.);

Que, la "Tasa" cuestionada no se relaciona en modo alguno con el servicio de telecomunicaciones propiamente dicho, que presta la intimada y es regulado por la Ley Nacional Nº 19.798, sino que se está reclamando la tasa por inspección y verificación efectuada por parte de este Municipio sobre cada estructura como soporte de las antenas y sus equipos complementarios que "AMX ARGENTINA S. A." tiene dentro del ejido municipal, con la finalidad de controlar el cumplimiento de diversas exigencias;

Que, se plantea -además- la inoponibilidad de la Ordenanza Nº 4.892/20 promulgada por Decreto Nº 1.977/20 de este Departamento Ejecutivo, por "(...) no haber cumplido la Municipalidad de General Rodríguez con la publicación en un diario oficial (...)";

Que, la publicación de cualquier decreto u ordenanza en el sistema de Boletín Oficial Municipal resulta suficiente y válido como medio para llevar a conocimiento de los contribuyentes los términos de los mismos, pues así lo determina el artículo 108º inciso 2) del Decreto Ley Nº 6.769/58; deviniendo en absolutamente innecesario e improcedente exigir la publicación en "un diario oficial";

Que, la "Tasa" atacada se encuentra dentro del poder de policía municipal y no se superpone ni significa una doble imposición;

Que, la ordenanza atacada no interfiere ni contradice las normas federales que reglan los aspectos técnicos de los servicios de telecomunicaciones, sino resulta del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano, etc.;

Que, por otra parte, la empresa peticionante tampoco ha demostrado que las normas locales cuestionadas generarán una interferencia de tal grado que comprometa la prestación del servicio en los términos del artículo 6º de la ley 19.798;

Que, en el ámbito local, resultan aplicables al caso las Ordenanzas Nº 4.891/20 (Ordenanza Fiscal) y 4.892/20 (Ordenanza Impositiva);

Que, en suma, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de práctica que rechace la presentación impetrada por la empresa "AMX ARGENTINA S. A." a fs. 2/4;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la presentación impetrada a fs. 2/4 del presente Expediente -
----- Administrativo Nº 4.050-224.237/21 por el Dr. Mariano PASCUAL
(Tº XLIII - Fº 32 de la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro), en -----
Dec.nº:1.434/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1676

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

representación de la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", domiciliada en la Avenida de Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rechazando las intimaciones que se le cursaran desde esta Municipalidad de General Rodríguez; por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Intímase a la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", con domicilio en la ----- Avenida de Mayo Nº 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del plazo de cinco (5) días a contar de notificado el presente decreto, abone la suma reclamada, intimada y adeudada de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 3.771.300,00.-)**, en concepto de "Tasa de Verificación de Estructura Soporte de Antenas" (cfr. art. 16º de la Ordenanza Impositiva Nº 4.892), por los periodos fiscales correspondientes a los años 2.020 y 2.021; bajo expreso apercibimiento de incoar las acciones judiciales que se estimen pertinentes.-

ARTICULO 3º: Intímase a la sociedad "AMX ARGENTINA S. A.", para que dentro del ----- plazo de treinta (30) días a contar de notificado el presente, acompañe por ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con la intervención de un profesional con incumbencia, una "Certificación de Aptitud Técnica" y planos de electromecánica de cada una de las estructuras, equipos, antenas e instalaciones emplazadas en este Partido de General Rodríguez; conforme lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Fiscal Nº 4.891.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a "AMX ARGENTINA S. A." (C. U. I. T. Nº 30-66328849-7), ----- a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.434 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1677

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.854/21, mediante el cual el Señor Fabián Andrés Ianni (D.N.I. Nº 22.356.029), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DUN-930, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-225.854/21, el peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-225.854/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto----- Nº 957/19, exímase al Señor Fabián Andrés Ianni (D.N.I. Nº 22.356.029), domiciliado en la Ruta 5 km 49.200, Barrio:Villa Vengochea de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:136-Volkswagen,Modelo:134-Transporter, Motor:AJA071418, Dominio:DUN-930.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a -----los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

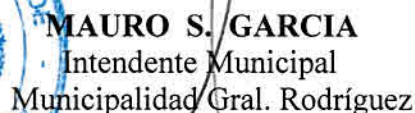
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.435 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1678

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.809/21, mediante el cual la Señora Teresa Rosa Balbuena (D.N.I. Nº 18.622.880), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HFM-450, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-225.809/21, la peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente Nº 4050-225.809/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto -----Nº 957/19, exímase a la Señora Teresa Rosa Balbuena (D.N.I. Nº 18.622.880), domiciliada en la calle Esperanza 462, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca:34-Peugeot, Modelo: HV-206XS PREMIUM 1.6 5P, Motor:10DBUG0020073, Dominio:HFM-450.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a-----los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.436 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1679

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.822/21, mediante el cual el Señor Rodolfo Juan Costa (D.N.I. Nº17.888.308), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CUA-051, en virtud de su Discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-225.822/21, el peticionante acredita que padece de discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-225.822/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por - - - - -
- - - - - Decreto Nº 957/19, exímase al Señor Rodolfo Juan Costa (D.N.I. Nº 17.888.308), domiciliado en la calle Avellaneda 619, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford, Modelo: Ka, Motor: J4HX646988, Dominio: CUA-051.- - - - -

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria - -
- - - - - a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.437 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1680

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La suscripción de un nuevo "*Convenio de Rescisión*", celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez, en el marco de la obra pública municipal denominada "*Paseo de Acceso a General Rodríguez por Calle Pedro Whelan*", tramitado en el Expediente Nº 4050-224.675/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción de un "*Convenio*" con fecha 20 de Julio de 2.018, las partes acordaron el otorgamiento de un subsidio al Municipio para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "*Construcción de espacios para dársenas y nuevos refugios en acceso a General Rodríguez Ruta 28 y Autopista*", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.939.680,52);

Que, este Municipio manifiesta que Autopista del Oeste se opuso a la realización de la obra de dársenas, presentando una propuesta superadora, por lo que se ha visto impedido de cumplir con lo oportunamente acordado por causas ajenas a su voluntad;

Que con fecha 21 de noviembre del año 2018 el Municipio solicita la aprobación de un nuevo proyecto técnico, sin modificar el monto oportunamente aprobado, con la finalidad de ejecutar la obra "*Paseo de acceso a General Rodríguez por calle Pedro Whelan*", supeditándolo a la rescisión del convenio suscripto originariamente;

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida;

Que, por el presente "*Convenio*", las partes acuerdan rescindir el "*Convenio*" primigenio, suscripto con fecha 20 de Julio de 2.018, para la ejecución de la obra "*Construcción de espacios para dársenas y nuevos refugios en acceso a General Rodríguez Ruta 28 y Autopista*";

Que por Decreto Nº 697/21 de fecha 17 de Mayo de 2.021, de este Departamento Ejecutivo, se aprobó dicho "*Convenio de Rescisión*";

Que con fecha 19 de Julio del corriente año, este Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, procedieron a suscribir un nuevo "*Convenio de Rescisión*", modificando el aprobado por Decreto Nº 697/21;

Que, a fs. 16 a 21 del presente expediente luce glosado el "*Convenio*" precitado;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41º del Decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "*Convenio*" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "*Convenio de Rescisión*" suscripto entre el Ministerio de ----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro, Lic. Agustín Pablo SIMONE y este Municipio de General Rodríguez, representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del Decreto - -

Dec.nº:1.438/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1681

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Ley Nº 6.769/58 (Texto según Ley Nº 15.078); que obra glosado a fs. 16 a 21 del presente Expediente Nº 4.050-224.675/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

MAURICIO B. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.438 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1682

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.680/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de materiales para la adecuación de la instalación eléctrica de la Sala Nº 19, Sala Nº 5 y el Hospital Modular, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 28/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 4 del Expediente Nº 4050-225.680/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.853 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de materiales para la adecuación de la instalación eléctrica de la Sala Nº 19, Sala Nº 5 y el Hospital Modular, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13/14 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1916 por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 267.737,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21/22 y 24/25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 267.737,00.-), y "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE (\$ 279.067,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 28/2.021 de fecha 20 de Julio 2.021;

Que a fs. 27/33 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 34, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 267.737,00)

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 28/2.021, para la adquisición de ----- materiales para la adecuación de la instalación eléctrica de la Sala Nº 19, Sala Nº 5 y el Hospital Modular, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 267.737,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 28/2.021 al proveedor "PROMECON ----- S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución Nº 805, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de materiales para la adecuación de la instalación eléctrica de la Sala Nº 19, Sala Nº 5 y el Hospital Modular, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 267.737,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1916, obrante a fs. 13/14 del Expediente 4050-225.680/21.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- --

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.439 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1683

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.681/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de materiales para la instalación eléctrica de la nueva sede de la Secretaría de Salud Pública y Área de Adultos Mayores, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 29/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 6 del Expediente Nº 4050-225.681/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.856 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de materiales para la instalación eléctrica de la nueva sede de la Secretaría de Salud Pública y Área de Adultos Mayores, según se detalla en la misma;

Que a fs. 24/27 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1908 por un valor de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$ 985.017,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 29 para que presenten cotización;

Que a fs. 34/36 y 38/40, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.032.848,00.-), y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$ 985.017,00.-);

Que a fs. 41 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 29/2.021 de fecha 21 de Julio 2.021;

Que a fs. 42/53 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 54, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$ 985.017,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 29/2.021, para la adquisición de -----
----- materiales para la instalación eléctrica de la nueva sede de la Secretaría de Salud Pública y Área de Adultos Mayores, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$ 985.017,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 29/2.021 al proveedor "PROMECON ---
----- S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución Nº 805, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica de la nueva sede de la Secretaría de Salud Pública y Área de Adultos Mayores, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE (\$ 985.017,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1908, obrante a fs. 24/27 del Expediente 4050-225.681/21.---

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.440 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1684

VISTO:

La solicitud de fs. 2 en el Expediente N° 4050-225.648/21, realizada por el Señor Secretario de Control Urbano, Don José Luis BENITEZ, quien solicita la autorización de firmas a las tareas designadas al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 4.872/20; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Secretario de Control Urbano, Don José Luis Benitez, solicita se lleve a cabo el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice al Señor Cristian DAGER (D.N.I. N° 28.925.206 - Legajo Interno N° 2.902), Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, a firmar los trámites concernientes en materia de Seguridad Antisiniestral, Higiene y Seguridad en comercios, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 4.872/20;

Que, a fs. 3 toma intervención el Señor Intendente Municipal y da su opinión favorable sobre la petición formulada;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, de manera provisoria y temporaria, -----
----- autorízase al Señor Cristian DAGER (D.N.I. N° 28.925.206 - Legajo Interno N° 2.902), Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a la firma de los trámites concernientes en materia de Seguridad Antisiniestral, Higiene y Seguridad en comercios, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 4.872/20.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.441 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1685

VISTO:

El Decreto Nº 1.261/21 de este Departamento Ejecutivo, de fecha 1º de Julio de 2.021, por el cual se dispuso la contratación de la Dra. Rocío Soledad NAVARRO (D.N.I. Nº 27.808.440), en calidad de "Abogada", para desempeñarse en el Servicio Local de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, se fijó a favor la Dra. Rocío Soledad NAVARRO (D.N.I. Nº 27.808.440), una carga horaria de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00.-), según lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.261/21;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-222.010/21 Alcance 7, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la rectificación del Decreto Nº 1.261/21, atento a que hubo un error al informar la carga horaria y la retribución mensual a percibir por la Dra. NAVARRO;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que no tiene objeción alguna que formular con respecto al pedido realizado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 1.261/21, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**ARTICULO 2º:** Fíjase a favor de la Dra. Rocío Soledad NAVARRO (D.N.I. Nº 27.808.440), una carga horaria de treinta (30) horas semanales, con guardias pasivas y trabajo territorial, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)".*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.442 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1686

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.318/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 29/2.021, para la realización de los trabajos de poda preventiva en establecimientos educativos del distrito, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.302/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 144 del Expediente Nº 4050-225.318/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 20 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "LAGO VERDE S.R.L." y "PEREZ MAIRA NATALIN";

Que a fs. 145 a 163 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "LAGO VERDE S.R.L.", según la opinión dada a fs. 164 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "LAGO VERDE S.R.L.", con domicilio legal ----- en Avenida Presidente Perón Nº 529, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 29/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.302/21 en el Expediente Nº 4050-225.318/21, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ---- (\$ 3.490.000,00.-), para la realización de los trabajos de poda preventiva en establecimientos educativos del distrito.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1854, modificada por la Nº 1-2035, obrantes a fs. 55/61 y 167 del Expediente Nº 4050-225.318/21.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1687

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.618/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 38 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.997/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.997

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso g), condónase de la
"deuda que registra el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), con
"domicilio en la calle Pueyrredón N° 941, de ésta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31
"de Diciembre de 2.020, posee el inmueble identificado con Nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 172, Parcela: 4, Partida
"Municipal N° 3.476.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021, del inmueble en cuestión.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1688

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.444 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma]
N° 1689

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.445/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.998/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.998

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza
"N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por
"encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso a) condónase la
"deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.020 registran los inmuebles individualizados en planilla adjunta
"en el Expediente N° 4050-223.445/21, la cual pasará a formar parte integrante
"de la presente Ordenanza, bajo la forma de Anexo I.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.021, en cada uno de los casos.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1690

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.445 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

Corresp. Exp. N° 4050 223445



General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno del Pueblo

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D. N. I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.445/21	Fernanda Daniela Hussen	26.377.372	Circ.: 2; Secc.:D; Manz.:242; Parc.: 42	94.457
4050-224.404/21	Maria Angelica Pulido	12.035.671	Circ.: 1; Secc.:D;Quinta.:27 Manz.:27 F; Parc.:16	11.711
4050-223.632/21	Graciela Herminia Herrera	13.012.212	Circ.: 1; Secc.:B; Manz.:118; Parc.: 12 B;Subparcela.:2	67.498
4050-223.916/21	Nestor Antonio Basualdo	5.047.388	Circ.: 2; Secc.:A; Manz.:29; Parc.:18	42.743
4050-223.582/21	Enrique Alicia Celia	16.041.849	Circ.:1 ; Secc.:E; Manz.:34; Parc.: 5 A	57.834
4050-223.581/21	Oscar Alberto Avalos	4.531.299	Circ.: 5; Secc.:C; Manz.:289 E; Parc.: 21	3.046
4050-223.683/21	Antonio Hilario Villodres Patiño	18.768.149	Circ.:6 ; Secc.:D; Manz.:175; Parc.: 31	34.608
4050-223.687/21	Horst Kuzner	93.190.012	Circ.:2; Secc.:A; Manz.:18; Parc.: 3	26.521
4050-224.241/21	Raul Omar Lemos	20.172.254	Circ.: 2; Secc.:D; Manz.:174; Parc.: 12	93.903
4050-223.624/21	Monica Azucena Maiz	14.210.954	Circ.: 5; Secc.:G; Manz.:171; Parc.: 14	46.101
4050-224.308/21	Garcia Gabriel Gaston	23.752.537	Circ.:5;Secc.:G;Manz.:169; Parc.:18	45.564

Dr. Gesti6n Alberto Domínguez Gómez
Secretaría Estatal de Trabajo
Municipalidad de Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1691

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6751/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Julio de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.000/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Julio de 2021, cuyo texto a --
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.000

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Dirección de Cultura el Registro -----
"----- Único de Artistas y Grupos Artísticos de General Rodríguez. El
"registro será de carácter público y su administración corresponderá a la
"mencionada dirección.-----

"ARTICULO 2°: La inscripción al registro será de carácter gratuito y podrá
"-----realizarse desde un enlace de la página oficial de la
"Municipalidad de General Rodríguez, personalmente por los interesados en la
"sede de la dirección de Cultura. La Dirección velará por el correcto uso de la
"base de datos. Para lo anterior debe informarse a los artistas que al inscribirse
"en el Registro autorizan el almacenamiento de sus datos y su comunicación al
"público.-----

"ARTICULO 3°: En el Registro podrán inscribirse artistas, grupos y colectivo
"-----culturales radicados en el partido de General Rodríguez y que
"se desempeñen en algunas de las siguientes categorías:

"Artes plásticas: Escultura, pintura, dibujo, instalaciones, objetos, graffiti,
"Mural.

"Teatro: comedia, drama, callejero, títeres, callejero, infantil,

"Música: Folklore, Tango, Rock, Cumbia, clásica, reggae, latinoamericana,
"experimental, instrumental, infantil, pop, etc.-

"Arte Callejero: Acrobacia aérea en tela, acrobacia de piso, clown, hip-hop,
"malabares, mimo, monociclo, teatro callejero, trapecio, zancos, escultura viva
"etc.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1692

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

“Cine: Animación, ficción, documental, institucional, publicidad, social.-

“Danza: tango, clásica, comedia musical, folklore, latinoamericana, contemporánea, hiphop, jazz, árabe etc.-

“Fotografía: Periodística, artística, digital, documental, experimental, paisajes, publicitaria, social, urbanística, científica,

“Literatura: ensayo, historia, ficción, infantil, historieta, narrativa poesía etc.-

“ARTICULO 4º: En el registro se incluirán los siguientes datos:

“Nombre de Fantasía (Si tuviere):

“Grupo/ solista:

“Nombre real:

“DNI:

“Dirección:

“Barrio:

“Labor artística descripción Breve (Curriculum):

“Foto de perfil:

“Teléfono de contacto (Obligatorio):

“Email de contacto (Obligatorio):

“ARTICULO 5º: La Dirección de Cultura adoptará las medidas necesarias para
“-----constatar los datos y antecedentes de los artistas que
“soliciten la inscripción al Registro.-----

“ARTICULO 6º: Una vez inscriptos quedará conformada la ficha del artista o
“-----grupo, la cual podrá ser modificada por el interesado tantas
“veces como lo solicite, a fin de mantener los datos permanentemente
“actualizados.-----

“ARTICULO 7º: La inscripción en este registro no implica la contratación
“-----obligatoria por parte de la Municipalidad, pero si será
“requisito indispensable al momento de realizar cualquier tipo de acuerdo.-----

“ARTICULO 8º: De los datos suministrados por los artistas a la Dirección de
“-----Cultura sólo serán de libre acceso al público en la página web
“del municipio para consulta del público la siguiente información.-----

“NOMBRE DEL ARTISTA/GRUPO:

“IMAGEN:

“CONTACTO: Teléfono/ E-mail

“DESCRIPCIÓN:

“ENLACES: Enlace a página web; Enlace a redes sociales; Enlace a audio.

“ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
“MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Dec.nº:1.446/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1693

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.446 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1694

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.679/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de insumos para el Programa de Asistencia a Talleres Protegidos, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 30/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-225.679/21, obra la solicitud de pedido Nº 1.863 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de insumos para el Programa de Asistencia a Talleres Protegidos, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13/14 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1909 por un valor de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 779.854,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21/22 y 24/25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 818.260,00.-), y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 790.354,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 30/2.021 de fecha 20 de Julio 2.021;

Que a fs. 27/32 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 33, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "PROMECON S.R.L." (Items a adjudicar: 1 a 23), por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 657.354,00.-) y b) "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" (Items a adjudicar: 24), por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00.);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 30/2.021, para la adquisición de ----- insumos para el Programa de Asistencia a Talleres Protegidos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 779.854,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 30/2.021 a los proveedores, ----- según se detalla a continuación:

a) "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución Nº 805, Merlo, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 1 a 23), por un valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 657.354,00.-);

b) "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL", con domicilio en la calle José María Casullo Nº 642, Morón, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 24), por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00.-).-----

Dec.nº:1.447/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1695

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1909, obrante a fs. 13/14 del
Expediente 4050-225.679/21.- -----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.- -----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente - -
Orden de Pago.- -----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.447 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1696

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN -----
----- ALEJANDRO DORADO (D.N.I.N°:28.711.972 – CLASE -----
1980), Legajo Interno N°:4734, a partir del día 29 de Julio de 2021 hasta el día
31 de Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.448 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1697

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor MARIANO -----
----- NICOLAS MARTINEZ CANTER (D.N.I.Nº:31.651.746 - - -
CLASE 1985), Legajo Interno Nº:4718, a partir del día 29 de Julio de 2021 - -
hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien se desempeñará como Médico
Oftalmólogo en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.--

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.449 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 1698

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose omitido la confección de los Decretos Nros: 1.373 a 1.376 inclusive, de fecha 23 de Julio de 2021;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y números subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular los Decretos Nros: 1.373 a 1.376 inclusive, del Registro de Decretos del Ejercicio 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de los Decretos Nros:1.373 a 1.376 inclusive de ----- fecha 23 de Julio de 2021, del Registro de Decretos del Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.450 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1699

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 31/2.021, para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 4 "Rampas" del Programa "Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.349/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 del Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GEOSTATE S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 93/94 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 94 (bis) por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 31/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.349/21 en el Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5, por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 751.000,00.-), para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 4 "Rampas" del Programa "Potenciar Trabajo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente -----mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1910, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 4050-222.390/21 Alcance 5.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.451 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1700

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.392/21 Alcance 4, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2.021, para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 2 "Piso Digno" del Programa "Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.347/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 del Expediente Nº 4050-222.392/21 Alcance 4, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GEOSTATE S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 94/95 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 96 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 28/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.347/21 en el Expediente Nº 4050-222.392/21 Alcance 4, por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00.-), para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 2 "Piso Digno" del Programa "Potenciar Trabajo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1911, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 4050-222.392/21 Alcance 4.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.452 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1701

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.394/21 Alcance 4, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 27/2.021, para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 1 "Piso de Tierra" del Programa "Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.346/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 del Expediente Nº 4050-222.394/21 Alcance 4, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "AJIRU S.R.L." y "GEOSTATE S.R.L.";

Que a fs. 92/93 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 94 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle -----Muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 27/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.346/21 en el Expediente Nº 4050-222.394/21 Alcance 4, por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00.-), para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 1 "Piso de Tierra" del Programa "Potenciar Trabajo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1914, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 4050-222.394/21 Alcance 4.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.453 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1702

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 5, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 30/2.021, para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.348/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 del Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 5, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "AJIRU S.R.L." y "GEOSTATE S.R.L.";

Que a fs. 93/94 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 95 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 30/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.348/21 en el Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 5, por un valor de PESOS UN MILLON SIETE MIL (\$ 1.007.000,00.-), para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1912, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 5.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.454 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1703

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 6, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 32/2.021, para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.350/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 del Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 6, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Julio de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GEOSTATE S.R.L." y "AJIRU S.R.L.";

Que a fs. 93/94 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 95 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 32/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.350/21 en el Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 6, por un valor de PESOS UN MILLON SIETE MIL (\$ 1.007.000,00.-), para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto Nº 3 "Veredas" del Programa "Potenciar Trabajo".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1913, obrante a fs. 19 del Expediente Nº 4050-222.393/21 Alcance 6.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.455 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-225.499/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2.021 para la adquisición de "*Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras Municipal*", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.257/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "*TONIETTI, ADRIAN EMANUEL*" y "*CARBONE, SANTIAGO*";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 79 a 89, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "*CARBONE, SANTIAGO*", según la opinión dada a fs. 90 por la Jefa de Compras y a fs. 92 por el Secretario de Economía y Hacienda, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor municipal "*CARBONE, SANTIAGO*", con ----- domicilio en la Avenida San Martín Nº 302 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 26/2.021 para la adquisición de "*Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras Municipal*", que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.257/21 en el Expediente Nº 4.050-225.499/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.720.501,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1743 de fs. 17 a 19 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.456 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)